

Subvenciones a proyectos de R+D, año 2025

Para qué es la ayuda

La subvención tiene como objetivo financiar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental que contribuyan al progreso tecnológico y a la mitigación del cambio climático. Se busca apoyar iniciativas que generen productos, procesos o servicios alineados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación a los impactos del cambio climático, promoviendo así la sostenibilidad y la competitividad empresarial en Cataluña.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 16/04/2025 y cierre el 22/05/2025	6.500.000€	Cataluña

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [BDNS: 826349](#)
- [Órgano convocante: CATALUÑA - AGÈNCIA PER A LA COMPETITIVITAT DE L'EMPRESA \(ACCIÓ\)](#)

Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de la ayuda son las personas jurídicas, organizaciones o entidades que cumplen con los siguientes requisitos:

1. ****Tipo de entidad****: Pueden ser empresas, entidades de derecho público o entidades sin ánimo de lucro.
2. ****Condiciones de constitución****: Deben disponer de la escritura de constitución de la sociedad y la inscripción de sus estatutos en el Registro Mercantil o en el registro correspondiente en el momento de la resolución de la solicitud.
3. ****Facultades de representación****: Deben contar con facultades de representación de la empresa, de acuerdo con la escritura notarial correspondiente inscrita en el Registro Mercantil o en el registro correspondiente, si procede.
4. ****Situación financiera****: No deben encontrarse en situación de crisis, según la definición incluida en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.o 651/2014.
5. ****Subvenciones previas****: Deben declarar si han recibido otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, por el mismo concepto.
6. ****Código ético****: Las entidades deben adherirse al código ético que figura como anexo al Acuerdo GOV/85/2016 y al código ético y de conducta de ACCIO.

7. ****Transparencia****: Si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales o si al menos el 40% de sus ingresos anuales procede de subvenciones o ayudas públicas, deben cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 19/2014.

8. ****Vinculación política****: Deben declarar que, en el caso de estar vinculadas con partidos políticos, no realizan donaciones, aportaciones o prestaciones de servicios a título gratuito a favor de partidos políticos, fundaciones o asociaciones con las que estén vinculadas orgánicamente.

Estos requisitos establecen el marco dentro del cual las entidades pueden solicitar las ayudas, asegurando que cumplan con las normativas y condiciones establecidas para la concesión de las mismas.



Líneas

Línea 1: Subvenciones para proyectos de I+D.



En qué consiste la ayuda

No hay información.



Qué gastos o acciones me cubre

Los gastos y/o actuaciones subvencionables se desglosan en las siguientes categorías:

1. ****Gastos de personal****:

- Salarios brutos.
- Cotizaciones sociales obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. ****Gastos de investigación y desarrollo****:

- Costes asociados a la investigación industrial y desarrollo experimental que permitan un progreso tecnológico.

3. ****Gastos de ejecución del proyecto****:

- Costes relacionados con la metodología y gestión del proyecto, incluyendo la descripción de actividades, cronograma, plazos y recursos asignados.

4. ****Gastos de colaboración****:

- Costes derivados de la cooperación entre empresas y agentes de transferencia de tecnología, así como la contratación de terceros para tareas específicas.

5. ****Gastos de impacto****:

- Costes que contribuyan a la generación de nuevos modelos de negocio, la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, y la generación de nuevas inversiones derivadas del proyecto.

6. ****Gastos de cumplimiento normativo****:

- Costes relacionados con la verificación de la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático y la elaboración de informes de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

7. ****Gastos de publicidad y comunicación****:

- Costes asociados a la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en inversiones o materiales producidos a partir de la actuación subvencionada.

8. ****Gastos de justificación****:

- Costes relacionados con la presentación de la justificación de los gastos, incluyendo la documentación necesaria para demostrar la relación entre el gasto y la actuación objeto de la ayuda.

Estos gastos son considerados elegibles para recibir financiación en el marco de la convocatoria.



Plazos de ejecución de la ayuda

No hay información.



Información sobre subcontratación

No hay información.